



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-25162292- -GDEBA-DGIIOMA. Fertilidad asistida

VISTO el expediente EX-2018-25162292- -GDEBA-DGIIOMA, por el que se gestiona la actualización de valores de las prácticas de fertilidad asistida, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), la Resolución N° 1333/17 y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, propicia actualización de valores de las prácticas de fertilidad asistida;

Que dicha Dirección, en razón del desfasaje producido por el incremento de insumos utilizados, propone la aplicación de un incremento del veintiocho por ciento (28%) sobre los valores vigentes de los módulos prestacionales y las prácticas contempladas en la normativa vigente, con vigencia retroactiva al 1° de Diciembre de 2018, aclarándose que el porcentaje de incremento propuesto engloba todo el año 2018, dado que estas prestaciones mantienen los valores establecidos en el año 2017;

Que en el orden 2 luce vinculada la Resolución N° 5343/15 y en el orden 3 la Resolución N° 1333/17 que plasma la actualización de valores contemplados en el Anexo 7 de la Resolución de Directorio N° 5343/15;

Que en el orden 4, se adjunta el anexo IF-2019-04694376-GDEBA-DAYFMAIOMA, con los nuevos valores propuestos;

Que en orden 7, la Dirección General de Prestaciones toma debido conocimiento sin objeciones que formular y remite las actuaciones para la realización de la correspondiente imputación del gasto;

En el orden 9 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informa el gasto anual de las prácticas de fertilización asistida, y solicita la imputación del gasto correspondiente, considerando que el consumo promedio mensual para dicho prestador es de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos ocho (\$ 4.684.708);

Que en el orden 10, la Dirección General de Administración estima el impacto del incremento propuesto y

solicita realizar la imputación del gasto correspondiente al período 2019, en la suma de pesos diecisiete millones cincuenta y dos mil trescientos treinta y siete con doce centavos (\$ 17.052.337,12);

Que en el orden 15, la Asesoría General de Gobierno no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, por lo que dictamina que puede el Honorable Directorio, de estimarlo oportuno y conveniente, aprobar el incremento que se propicia (art. 7º, incs. f) y g) de la Ley N° 6982 -T.O. Decreto N° 179/87 y modificatorias-);

Que en el orden 21, la Fiscalía de Estado considera que puede el Directorio de ese Instituto proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo (conf. art. 7, incs. f) y g). de la Ley 6982, T.O. 1987);

Que en el orden 26, la Dirección General de Administración remite las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para su intervención, informando las diferentes variables que se han contemplado y que han impactado en los costos prestacionales, para poder determinar el porcentaje de aumento con sus prestadores;

Que en el orden 29, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, manifiestan que habiendo consultado el IPC Salud, publicado por el INDEC para el ejercicio 2018, no encuentra observaciones que formular desde el punto de vista de su competencia;

En el orden 35, la Contaduría General de la Provincia no encuentra observaciones que formular, señalando que puede continuarse con el trámite pertinente;

En el orden 35, la Dirección de Gestión Institucional, aclara que por RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA, se autorizó a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección General de Administración a realizar las auditorias y liquidaciones necesarias para proceder al pago de los incrementos que se propician en los expedientes mencionados en el IF-2019- 13344714-GDEBA-DGPIOMA, que como anexo forma parte integrante dicha Resolución (dentro de los cuales se encuentran los presentes obrados);

Que en el orden 43 la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene objeciones legales que formular al progreso del trámite, pudiendo el Honorable Directorio del Instituto prestarle formal aprobación, y convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 05 de junio de 2019, en las actuaciones referidas a la actualización de valores de las prácticas de fertilidad asistida, según consta en Acta N° 21, **RESOLVIÓ: 1)** aprobar un incremento del 28 % sobre los valores de los módulos prestacionales y las prácticas de fertilidad asistida, con vigencia partir del 1º de diciembre de 2018, conforme se detalla en el IF-2019-04694376-GDEBA-DAYFMAIOMA, que como anexo único formará parte del acto administrativo a dictarse; y **2)** Convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170- GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto en relación a las presentes actuaciones;

Que en el orden 54 obra vinculada la solicitud de gastos -SIGAF-;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar un incremento del 28 % sobre los valores de los módulos prestacionales y las prácticas de fertilidad asistida, con vigencia partir del 1° de diciembre de 2018, conforme se detalla en el IF-2019-04694376-GDEBA-DAYFMAIOMA, que como anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. Convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170- GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto en relación a las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuentede Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

ARTICULO 4°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Prestaciones y Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO

| MÓDULO DE BAJA COMPLEJIDAD | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| Composición del módulo: | Valor vigente Resol. 1333/17 | Valor Propuesto |
| Honorario Médicos | \$ 2,625 | \$ 3,360 |
| Gastos en prácticas | \$ 1,375 | \$ 1,760 |
| Valor total del módulo | \$ 4,000 | \$ 5,120 |

| MÓDULO DE ALTA COMPLEJIDAD | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| Composición del módulo: | Valor vigente Resol. 1333/17 | Valor Propuesto |
| Honorario Médicos | \$ 7,750 | \$ 9,920 |
| Gastos en prácticas | \$ 24,125 | \$ 30,880 |
| Valor total del módulo | \$ 31,875 | \$ 40,800 |

| PRACTICA | Valor vigente Resol. 1333/17 | Valor Propuesto |
|-------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| TESE (Punción testicular) | \$ 13,750 | \$ 17,600 |
| TEST DE TUNEL O CASPASAS | \$ 2,250 | \$ 2,880 |
| CRIO PRESERVACIÓN POR GAMETOS | \$ 33,750 | \$ 43,200 |
| LAVADO DE SEMEN (HIV) | \$ 5,250 | \$ 6,720 |
| COLUMNA DE ANEXINAS | \$ 6,250 | \$ 8,000 |
| FIV CON OVODONACIÓN | \$ 62,500 | \$ 80,000 |
| MUESTRA DE SEMEN | \$ 6,875 | \$ 8,800 |



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO (Incremento Fertilidad Asistida)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.